



RESOLUCIÓN MOTIVADA 78/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0056-RNPN-2019** presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitando la siguiente información: **“Cúantas personas han cambiado de domicilio hacia el municipio de Intipucá en el departamento de La Unión, desde agosto de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019”** (sic). Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar información, según lo prescribe el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), por lo que se notificó en legal forma la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base al artículo 50 en los literales d), i) y j) de la LAIP, al oficial de información le corresponde realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, asimismo resolver sobre dichas solicitudes.
- III. De conformidad al artículo 70 LAIP, se requirió la información solicitada al Señor David Perdomo, Jefe Unidad de Administración de Base de Datos del RNPN, recibiendo respuesta a través de correo electrónico institucional, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual se adjunta cuadro de EXCEL que contiene la información solicitada, estableciendo que: “en seguimiento a solicitud de información # RNPN-2019-0056, se anexa archivo conteniendo los datos respectivos.” (sic).
- IV. Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.
- V. Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y literal c) del artículo 72 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

1. **ENTREGAR**, con base al literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información requerida vía correo electrónico, como ha sido proporcionada por la Unidad de Administración de Base de Datos del RNPN, que consiste en cuadro de EXCEL con detalle de: **CAMBIOS DE DOMICILIO - MUNICIPIO INTIPUCA, LA UNION.**



2. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Teresa del Carmen Hernández Henríquez
Oficial de Información Interina
Registro Nacional de las Personas Naturales

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.